

### Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que la parte demandante, presentó impugnación contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 2018. Sírvase proveer.

### Actuación Procesal:

- 17 de mayo de 2018: Sentencia
- 18 de Mayo de 2018: Notificaciones
- 21 de Mayo de 2018: Impugnación.



**CESAR O. COLEY GALVAN**  
Secretario.



### JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

**ACCION DE TUTELA** Radicado N° 70001-33-31-002- 2018-00099-00  
**Actor:** ERIKA PATRICIA DURANGO PEÑA  
**Demandado:** CNSC - SENA

Mediante escrito visible a folio 142 del expediente, la Sra. **ERIKA PATRICIA DURANGO PEÑA**, presenta impugnación contra la providencia de fecha 17 de Mayo de 2018.

El artículo 31 del decreto 2591 de 1991, establece la oportunidad para presentar la impugnación en ese sentido determina que deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sentencia.

Ahora bien, la sentencia fue emitida el 17 de mayo de 2018, notificada vía correo electrónico de fecha 18 del mismo mes y año, tal como consta a folio 130 y ss, la impugnación fue presentada 21 de mayo de 2018 por lo que se concluye que fue presentado dentro del término y por consiguiente se concederá la impugnación presentada por el accionante.

Por lo anterior se,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Concédase la impugnación presentada por el accionante por haber sido presentada dentro del término.

**SEGUNDO:** remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta la alzada.

NOTIFIQUESE,

  
**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS,**  
Juez.

Ccg

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Por anotación es estado N° 69 Notifico a las partes de la providencia anterior; hoy 24-05-18 siendo las ocho de la mañana.

  
**CESAR COLEY GALVAN**  
Secretario.